



REF.: FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS POSTULADOS AL CONCURSO NACIONAL DEL FONDO DE PATRIMONIO CULTURAL, CONVOCATORIA 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0289

SANTIAGO, 29 DE FEBRERO DE 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 21.640 que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución Exenta N° 62, de 07 de marzo de 2023, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; la Resolución Afecta N° 30, de 19 de abril de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tomada de razón con fecha 03 de mayo de 2023, que aprueba las bases del Concurso Nacional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023; la Resolución Exenta N° 472, de 04 de diciembre de 2023, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que fija la nómina de postulaciones inadmisibles del Concurso Nacional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023; la Resolución Exenta N° 0013, de 05 de enero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Fija nómina de especialistas titulares y suplentes para la evaluación y selección de proyectos del Concurso Nacional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, establece la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del Patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del Patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.
2. Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 62, de 07 de marzo de 2023, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante la Resolución Afecta N° 30, de 19 de abril de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tomada de razón con fecha 03 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso Nacional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023 (en adelante "las Bases"). Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.



3. Que, las referidas Bases en el numeral 2.2 “Disponibilidad presupuestaria” fijaron un presupuesto estimado de \$1.941.109.000 para el financiamiento total o parcial de proyectos seleccionados en la presente convocatoria, destinando un 50% de dicha cifra al Concurso Nacional y, seguidamente establecieron que los recursos aprobados para esta convocatoria quedarían sujetos a disponibilidad presupuestaria, por lo que los montos señalados podrían ser modificados.
4. Que, teniendo en cuenta que la Ley N° 21.640 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024 en la partida 29, capítulo 03, programa 05, subtítulo 33, ítem 01, asignación 007 y subtítulo 33, ítem 03, asignación 007, contempló la cantidad total de \$2.009.048.000.- para financiar la Convocatoria 2023 del Fondo del Patrimonio Cultural. De acuerdo a lo dispuesto en las Bases se destinó un 50% de dicha cifra al Concurso Nacional, esto es un total de \$1.004.524.000.-, el cual se establece como un pozo único a distribuir entre las 16 regiones del país, dividido entre tres submodalidades, con la asignación de financiamiento para cada una que se muestra a continuación:

SUBMODALIDAD	PRESUPUESTO DISPONIBLE POR SUBMODALIDAD
Submodalidad: Intervención en Sitios de Memoria protegidos como Monumentos Nacionales.	\$301.357.200
Submodalidad: Intervención en inmuebles con protección oficial.	\$401.809.600
Submodalidad: Intervención de inmuebles o zonas con protección oficial para la recuperación de espacios públicos.	\$301.357.200

5. Que, según lo establecido en el Capítulo 6 de las Bases “Evaluación y Selección”, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones admisibles, la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial entregó los proyectos admisibles a la Comisión de Especialistas Evaluadores encargados de ejecutar la etapa de evaluación y selección de los proyectos, designados mediante la Resolución Exenta N° 0013, de 05 de enero de 2024, del Servicio Nacional del patrimonio Cultural, la cual funcionó por medio de una comisión denominada “Comisión de Intervención en Inmuebles”.

Dicha Comisión revisó y evaluó los proyectos admisibles del Concurso Nacional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023, de conformidad con los criterios contenidos en las Bases, determinando la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos, según consta en la respectiva Acta de Sesiones de Evaluación y Selección de la mencionada Comisión, que tuvieron lugar los días 08, 09 y 10 de enero de 2024, debidamente suscrita, la cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

6. Que, de acuerdo a las reglas de reasignación de saldos disponibles de cada submodalidad establecidas en el numeral 6.4 de las Bases del presente Concurso Nacional, se deja constancia de las siguientes reasignaciones efectuadas:

- i) En consideración de la falta de proyectos con puntaje elegible para la selección de proyectos ganadores en la submodalidad de “Intervención en Sitios de Memoria protegidos como Monumentos Nacionales”, se resolvió reasignar la totalidad del presupuesto asignado a dicha submodalidad, \$301.357.200.-, como saldo disponible a la Submodalidad “Intervención en inmuebles con protección oficial”.
- ii) Asimismo, y teniendo en consideración que en la Submodalidad de “Intervención de inmuebles o zonas con protección oficial para la recuperación de espacios públicos” no hubo proyectos postulados en la presente Convocatoria 2023, se resolvió reasignar la totalidad del presupuesto asignado a dicha submodalidad, \$301.357.200.-, como saldo disponible a la Submodalidad “Intervención en inmuebles con protección oficial”.
7. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, la Submodalidad “Intervención en inmuebles con protección oficial”, recibió como reasignación la suma de \$602.714.200.-. Esto permitió aumentar el monto disponible para la indicada Submodalidad, alcanzando un total de **\$1.004.524.000.-**, según se ilustra en el cuadro a continuación:
8. Que, de acuerdo al proceso de evaluación y selección establecido en el Capítulo 6 de las Bases, en el siguiente cuadro se grafican las asignaciones de financiamiento y los saldos disponibles de cada submodalidad:

SUBMODALIDAD	PRESUPUESTO DISPONIBLE	ASIGNACIÓN DE FINANCIAMIENTO	SALDO DISPONIBLE
Intervención en Sitios de Memoria protegidos como Monumentos Nacionales.	\$301.357.200	\$0.-	\$301.357.200.- (reasignado a la submodalidad de Intervención en inmuebles con protección oficial)
Intervención en inmuebles con protección oficial.	\$401.809.600	\$981.632.571	\$22.891.429
Intervención de inmuebles o zonas con protección oficial para la recuperación de espacios públicos.	\$301.357.200	\$0.-	\$301.357.200.- (reasignado a la submodalidad de Intervención en inmuebles con protección oficial)

9. Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 de las Bases, luego de efectuarse todas las operaciones de selección en la Submodalidad de “Intervención en inmuebles con protección oficial” se declaró un **saldo disponible de \$22.891.429.-**.
10. Que, habiéndose asignado los recursos disponibles a todos los proyectos elegibles del Concurso Nacional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023, y, en consecuencia, al no existir lista de espera se resolvió destinar el saldo disponible indicado en el resuelvo precedente al Concurso Regional de la presente Convocatoria, de conformidad al Capítulo 6, numeral 6.4 de las Bases.



11. Que, como resultado de las operaciones señaladas en los considerandos precedentes, se reconoce que no quedaron recursos remanentes en el presente Concurso.
12. Que, en mérito de lo expuesto resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por parte de la autoridad del Servicio, que fija la selección y no elegibilidad de proyectos postulados al Concurso Nacional, Convocatoria 2023, del Fondo del Patrimonio Cultural.

RESUELVO:

PRIMERO: FÍJASE la selección de los proyectos, que a continuación se individualizan, de la submodalidad “Intervención en inmuebles con protección oficial”, en consideración a que fue la única submodalidad del presente Concurso que contó con proyecto elegibles (aquellos con un puntaje igual o superior a 70 puntos), conforme consta en el Acta de Sesiones de Evaluación y Selección de la Comisión de Intervención en Inmuebles del Concurso Nacional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023, la que forma parte de los antecedentes de esta resolución. Déjese constancia que, en conformidad con lo señalado en el numeral 6.4 de las Bases del Concurso Nacional, la selección se realizó agrupando los proyectos en listas de selección por cada submodalidad, ubicando en la primera lista aquellos que obtuvieron el mayor puntaje en cada región, ordenados de mayor a menor; en la segunda los que obtuvieron el segundo mejor puntaje de cada región, ordenados de mayor a menor; en la tercera los terceros mejor puntajes, en el mismo orden, y así sucesivamente, declarando ganadores aquellos que se ubican en la primera lista y las siguientes en orden decreciente hasta agotar el presupuesto disponible establecido para cada submodalidad. Las regiones no incluidas en las listas de selección no contaban con proyectos postulados a la presente convocatoria o, habiendo postulado fueron declarados inadmisibles o no obtuvieron puntaje suficiente para ser declarados elegibles:

PRIMERA LISTA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS SUBMODALIDAD “INTERVENCIÓN EN INMUEBLES CON PROTECCIÓN OFICIAL”					
FOLIO	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
83238	Etapa 1 de la Fase II de Restauración Arquitectónica de la Ex Capilla Santa Ana. Reparación de Elementos Arquitectónicos Exteriores	Corporación de Desarrollo Cultural y Social Capilla Santa Ana	\$84.944.879	100	Región de Valparaíso
82126	Reparación Cubierta Iglesia de Chonchi - Lado Sur	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé	\$84.999.320	96	Región de Los Lagos
83048	Reparación y puesta en valor del Museo de arte colonial de San Francisco Etapa II: Sacristía	Museo de Arte Colonial de San Francisco	\$84.971.938	94	Región Metropolitana

83339	Puesta en Valor del Edificio N°41	Fundación Sewell	\$85.000.000	94	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
FPC2023_0001	Diseño restauración integral policlínico oficina salitrera Santa Laura, comuna de Pozo Almonte	Corporación Museo del Salitre	\$26.364.039	94	Región de Tarapacá
82978	Colonia Mancera: levantamiento crítico y diseño de proyecto de arquitectura y conservación estructural	Asociación Centro del Patrimonio Edificado y Contexto	\$29.000.000	86	Región de Los Ríos

SEGUNDA LISTA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS SUBMODALIDAD "INTERVENCIÓN EN INMUEBLES CON PROTECCIÓN OFICIAL"					
FOLIO	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
83668	Reparación Techumbre Casa Parroquial de Castro	Convento Franciscano de Castro	\$84.475.720	94	Región de Los Lagos
84299	Zuñiga cuida su patrimonio	Comité de reconstrucción y conservación patrimonial zona típica de Zuñiga y su entorno	\$84.100.000	94	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
84307	Rehabilitación Iglesia La Asunción	Parroquia de La Asunción	\$35.000.000	94	Región Metropolitana
83722	Mejoramiento del diseño de señaléticas de sitios de visitación del Parque Nacional Rapa Nui	Comunidad Indígena Ma'u Henua	\$9.319.990	92	Región de Valparaíso

TERCERA LISTA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS SUBMODALIDAD "INTERVENCIÓN EN INMUEBLES CON PROTECCIÓN OFICIAL"					
FOLIO	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
84267	Rehabilitación de tres bóvedas Parroquia San Isidro	Parroquia San Isidro Labrador	\$73.623.151	86	Región Metropolitana
83664	Recuperación fachada y	Inmob. e Inv. Pacific	\$78.118.535	86	Región de Valparaíso

	dotación de accesibilidad universal inmueble plaza la matriz; SPM Valparaíso; mejoramiento físico y funcional	Architecture Chile S.A.			
83823	Diseño para la conservación y salvaguarda Azudas de Larmahue	Agrupación Ruedas Larmahue	\$18.220.000	72	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

CUARTA LISTA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS SUBMODALIDAD "INTERVENCIÓN EN INMUEBLES CON PROTECCIÓN OFICIAL"					
FOLIO	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
83400	Fortalecimiento del patrimonio cultural inmueble, acciones para la mitigación y detección de incendio en la Casa Museo Isla Negra	Fundación Pablo Neruda	\$85.000.000	86	Región de Valparaíso
83246	Restauración y protección de los vitrales Cruz Montt, Casona Cruz Montt, Barrio Yungay	Verona Danitza Barros Barrella, Producciones Teatrales E.I.R.L	\$38.405.000	82	Región Metropolitana

QUINTA LISTA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SELECCIÓN DE SELECCIONADOS SUBMODALIDAD "INTERVENCIÓN EN INMUEBLES CON PROTECCIÓN OFICIAL"					
FOLIO	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
82096	Reposición techumbre Sede Nacional Colegio de Arquitectos	Colegio de Arquitectos de Chile A.G	\$60.439.999	76	Región Metropolitana
83164	Diseño de intervención específica: Habilitación y Mejoramiento Edificio Sede Agrupación Nacional de Empleados Fiscales - ANEF	Agrupación Nacional de Empleados Fiscales	\$19.650.000	73	Región Metropolitana

SEGUNDO: DÉJASE constancia que en la Submodalidad de “Intervención en inmuebles con protección oficial” no quedaron proyectos elegibles en lista de espera.

TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD, de los proyectos que a continuación se individualizan, de las submodalidades “Intervención en sitios de memoria protegidos como monumentos nacionales” e “Intervención en inmuebles con protección oficial”, en consideración a que fueron las únicas submodalidades del presente Concurso que contaron con proyectos no elegibles (aquellos con un puntaje igual o inferior a 69 puntos), conforme consta en el Acta de Sesiones de Evaluación y Selección de la Comisión de Intervención en Inmuebles del Concurso Nacional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023, la que forma parte de los antecedentes de esta resolución:

PROYECTO NO ELEGIBLE SUBMODALIDAD “INTERVENCIÓN EN SITIOS DE MEMORIA PROTEGIDOS COMO MONUMENTOS NACIONALES”					
FOLIO	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
82515	Mejoras Urgentes para Ex Clínica Santa Lucía	Sitio de Memoria Ex Clínica Santa Lucia	\$29.575.233	47	Región Metropolitana

PROYECTOS NO ELEGIBLES SUBMODALIDAD “INTERVENCIÓN EN INMUEBLES CON PROTECCIÓN OFICIAL”					
FOLIO	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
84172	Recuperación de Fachada Casona Buenos Aires	Javier Ignacio Chorbadjian Alonso	\$84.979.141	69	Región de Valparaíso
83421	Mantención techumbre Capilla Verde del Cementerio General de Santiago	Ilustre Municipalidad de Recoleta	\$31.447.414	65	Región Metropolitana
83809	Consolidación estructural de techumbre y Habilitación del Museo Parroquial de Isla de Maipo.	Fundación Atelier	\$80.000.000	65	Región Metropolitana
83235	Obras para el Rescate y Porvenir Casona Nemesio Antúnez - Subproyecto E	Corporación Cultural de La Reina	\$85.000.000	58	Región Metropolitana
81902	Casona Compañía - Recuperación de Cité Patrimonial	Casona Compañía SpA	\$25.020.288	52	Región Metropolitana
84277	Diseño Restauración edificio Club Alemán de Traiguén	Control y Registro de Datos Guillermo Andres Guidotti Rauch EIRL /	\$34.400.000	45	Región de La Araucanía



		TECNODATOS			
84103	Casona Cirilo Armstrong	Ximena Alicia Ramírez Cabrera	\$84.999.999	44	Región de Valparaíso
84330	Restauración, conservación y puesta en valor participativa de Edificio Neoclásico Brunet en el Barrio Yungay	Vicente Brunet Munnich	\$71.280.759	44	Región Metropolitana
84190	Diseño de restauración para museo educativo de la Congregación Hijas de San José	Congregación Hijas de San José Protectoras de la Infancia	\$35.000.000	40	Región Metropolitana
83855	Renovación de sistema eléctrico e iluminación, espacios expositivos	Comunidad Atacameña de Coyo	\$56.975.752	34	Región de Antofagasta

CUARTO: DÉJESE CONSTANCIA que respecto de la submodalidad de “Intervención de inmuebles o zonas con protección oficial para la recuperación de espacios públicos” no se recibieron postulaciones, ya sea en formato papel o por medio de la plataforma de postulación fondos.gob.cl, por lo que no se consignan nóminas de proyectos seleccionados o no elegibles para dicha submodalidad en los resueltos precedentes.

QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación de la presente Resolución, lo resuelto en el presente acto administrativo por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante correo electrónico, a las y los responsables de los proyectos individualizados en los resueltos primero y tercero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880. La notificación deberá contener copia íntegra de esta Resolución, junto con el Acta de Sesiones de Evaluación y Selección de la Comisión de Intervención en Inmuebles del Concurso Nacional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023, que contiene la correspondiente evaluación.

SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, las personas responsables de los proyectos seleccionados solo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las Bases de Convocatoria y en el resuelto séptimo del presente acto administrativo.

SÉPTIMO: ADÓPTENSE por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, con el apoyo de las Direcciones Regionales del mismo Servicio, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de transferencia de recursos y de ejecución entre este Servicio y las personas responsables de los proyectos seleccionados, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.



OCTAVO: VERIFÍQUESE por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, o por las Direcciones Regionales, según corresponda, que:

- i. Las personas responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en una de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este servicio: i) morosidad en la rendición íntegra de recursos concedidos con anterioridad por el Servicio, o ii) rendiciones rechazadas con reintegro pendiente al Servicio.
- ii. Las personas responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Servicio: i) morosidad en la rendición íntegra de recursos concedidos con anterioridad por el Servicio, o ii) rendiciones rechazadas con reintegro pendiente al Servicio.
- iii. Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases del Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de que las personas responsables de los proyectos seleccionados se encuentren en alguna de las situaciones señaladas en los numerales i) y ii) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenios conforme a la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso de que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad a lo señalado en el numeral iii) precedente, la postulación será declarada fuera de bases, dictándose la resolución administrativa respectiva, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5 de las Bases.

NOVENO: CERTIFÍQUESE por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, a través de la Unidad de Fomento del Patrimonio Cultural, el folio, nombre del proyecto, nombre del responsable, monto y región, en caso de que hubiese algún error en su individualización señalada en los resueltos primero y terceros precedentes, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, **a los y las postulantes individualizados/as en el resuelto tercero que se encuentran en calidad de no elegible, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente Resolución un recurso de reposición ante quien firma. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos** (de lunes a viernes, sin contar sábado, domingo y los días festivos), contados desde el día siguiente de la notificación ordenada en el resuelto quinto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. La notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de este Servicio. **El recurso de reposición deberá ser interpuesto a través del correo electrónico fondodelpatrimonio@patrimoniocultural.gob.cl, adjuntando el escrito del recurso firmado por la persona responsable del proyecto, o su apoderado(a), o su representante legal debidamente acreditados**, o en su defecto podrá ser presentado en la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, ubicada en Holanda 3806, Ñuñoa, Santiago.



UNDÉCIMO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal web de transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural www.patrimoniocultural.gob.cl y en el portal web de la Subdirección de Fomento y Gestión www.sngp.gob.cl, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Nélida
Bernardita Pozo
Kudo

Firmado digitalmente por
Nélida Bernardita Pozo
Kudo
Fecha: 2024.02.29 15:25:01
-03'00'

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



MJO/EHC/JHP/CCC/CLS/CIL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional, SERPAT.
- Direcciones Regionales
- División Jurídica, SERPAT
- Unidad de Convenios - División de Planificación y Presupuestos, SERPAT.
- Unidad de Fomento del Patrimonio, Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial
- Postulantes Admisibles del Concurso Nacional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023
- Subsecretaría del Patrimonio Cultural